

**ACTA N° 03/2005**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4  
DE ABRIL DE 2005**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

**SRS. TENIENTES DE ALCALDE**

D. Jose Miguel Tejedor López. (EA)  
D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)  
D. Israel Brull Quintana. (EA)

**SRS. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)  
D. Miguel Angel Mancebón López (EA)  
Excusa su ausencia D. Jose Antonio Pastor Garrido. (PSE-EE)  
D. Ramón Roperro Arrabal (PSE-EE)  
Excusa su ausencia D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE)  
Excusa su ausencia D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez LLes (PSE-EE)  
D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)  
D. José Martín Sesúmaga Bidaurrezaga. (EB-IU)

**SECRETARIO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las nueve horas treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil cinco y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**1º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE “CONSTRUCCION DEL CAMINO DEL BARRACON NUDO NOCEDAL-POLIDEPORTIVO”.**

En este punto se procede a dar lectura al resultado de la Mesa de Contratación que es textualmente como sigue:

MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA “CONSTRUCCION DEL CAMINO DEL BARRACON TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO”

-----

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES**

D. JOSE MIGUEL TEJEDORLOPEZ

**VOCALES**

D. FERNANDO BALGAÑON ARANSAEZ (EAJ-PNV)

D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-PSOE)

D. J. MARTIN SESUMAGA BIDAURRAZAGA

D<sup>a</sup> BELEN RODRIGUEZ LLES

**INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> IZASKUN SARASOLA GONZALEZ

## SECRETARIO

D. BENITO GIMENO BENITO

(Quien da fe del acto).

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 10,00 horas del día 29 de Marzo de 2.005, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en las licitaciones para la adjudicación de la siguiente obra.

1º.- En primer lugar se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido en relación con la obra “CONSTRUCCION DEL CAMINO DEL BARRACON TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO”, convocado por Decreto de Alcaldía Nº 53, de fecha 17 de Febrero de 2.005 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia Nº 53, de 23 de Febrero de 2.005, cuyo Presupuesto Base de Licitación es de 588.710,75€

- MURIAS CONSTRUCCIONES, con Registro de Entrada Nº 1.290, de fecha 18 de Marzo de 2.005, y sede en C/Javier de Barkaiztegi nº 15 de 20010 DONOSTIA (Gipuzkopa).
- PROBISA, con Registro de Entrada Nº 1.322, de fecha 21 de Marzo de 2.005, y sede en UAI-2 Parcela 15, de 48215 Iurreta (Bizkaia).
- OLABARRI, EMPRESA CONSTRUCTORA, con Registro de Entrada Nº 1.323, de 21 de Marzo de 2.005, y sede en Ugiarraga 1, de 48490 Ugao-Miraballes (Bizkaia).
- U.T.E. BALZOLA-PAVISA, con Registro de Entrada Nº 1.324, de fecha 21 de Marzo de 2.005, y sede en C/Henao Nº 2-bajo de 48009 Bilbao.
- FONORTE E.C.S.A., con Registro de Entrada Nº 1.325, de fecha 21 de Marzo de 2.005, y sede en Bº Bañales s/n, de 48530 Ortuella.

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	CALIFICACION	DOCUMENTACION SUBSANABLE
MURIAS CONSTRUCCIONES	SI	NO
PROBISA	SI	NO

OLABARRI, EMPRESA CONSTRUC.	SI	NO
U.T.E. BALZOLA-PAVISA	SI	NO
FONORTE E.C.S.A	SI	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

MURIAS CONSTRUCCIONES, por importe de 588.710,75 € IVA incluido.  
 PROBISA, por importe de 523.800 € IVA incluido.  
 OLABARRI, EMPRESA CONSTRUCTORA, por importe de 498.750 € IVA incluido.  
 U.T.E. BALZOLA-PAVISA, por importe de 565.162,32 € IVA incluido.  
 FONORTE E.C.S.A, por importe de 523.884,55 € IVA incluido.

Visto el resultado de la apertura la Mesa de Contratación acuerda que se pasen a Informe del Arquitecto Municipal las ofertas presentadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11,00 horas, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta.”

Así como al informe elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal necesario al tratarse de un concurso:

D. JESÚS URIARTE ARCINIEGA. ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: Informe relativo a la documentación aportada y de las ofertas de licitación económica, correspondiente al Concurso para la Contratación de las obras del Proyecto de “Construcción del Camino del Barracón Tramo Nudo de Nocedal-Polideportivo”.

INFORME:

El Técnico que suscribe ha examinado el expediente “Pliego de Condiciones Económico Administrativo” del Concurso correspondiente al Proyecto de Construcción del Camino del Barracón “Tramo Nudo de Nocedal-

Polideportivo”. Asimismo ha examinado la documentación aportada por las Empresas licitadoras y las ofertas económicas presentadas al respecto, informando lo siguiente:

El precio de licitación establecido en el presente Pliego para el Concurso de las obras de referencia es de 588.710,75 € IVA incluido.

Plazo de Ejecución, 9 meses.

Las ofertas presentadas son:

- 1) MURIAS CONSTRUCCIONES. Oferta: 588.710,75 € IVA incluido.  
Baja Económica..... 0,00 %  
Plazo de Ejecución..... 6 meses y medio
- 2) PROBISA. Oferta: 523.800 € IVA incluido.  
Baja Económica..... 11,02%  
Plazo de Ejecución..... 6 meses y medio
- 3) OLABARRI, E. CONSTRUCTORA. Oferta: 498.750 € IVA incluido.  
Baja Económica..... 15,28 %  
Plazo de Ejecución..... 6 meses y medio
- 4) U.T.E. BALZOLA-PAVISA. Oferta: 565.162,32 € IVA incluido.  
Baja Económica..... 4%  
Plazo Ejecución..... 6 meses
- 5) FONORTE E.C.S.A. Oferta: 523.884,55 €IVA incluido.  
Baja Económica..... 11,01%  
Plazo Ejecución..... 6 meses y medio

VALORACION DEL CONCURSO, SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES:

- POR BAJA ECONOMICA:

La media de las bajas económicas ofertadas se establece en el 8,26%

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| 1) Murias.....              | $(0-8,26) \times 2 =$ -----            |
| 2) Probisa.....             | $(11,02-8,26) \times 2 = 5,52$ puntos  |
| 3) Olabarri, E.Constructora | $(15,28-8,26) \times 2 = 14,04$ puntos |
| 4) U.T.E. Balzola-Pavisa..  | $(4-8,26) \times 2 =$ -----            |

5) Fonorte..... (11,01-8,26) x 2 = 5,50 puntos

- POR PLAZO DE EJECUCION (9 MESES):

1) Murias.....	6 meses y medio:	10 puntos
2) Probisa.....	6 meses y medio:	10 puntos
3) Olabarri, E.Constructora	6 meses y medio:	10 puntos
4) U.T.E. Balzola-Pavisa..	6 meses:	10 puntos
5) Fonorte.....	6 meses y medio:	10 puntos

- POR LA CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA, SUS MEDIOS TECNICOS Y HUMANOS, ASI COMO REFERENCIA DE OBRAS:

En relación con la valoración de este apartado del Concurso, el Técnico que suscribe ha examinado la documentación presentada al respecto, con el fin de establecer una análisis de las obras ejecutadas por las contratas, y de los medios técnicos y humanos que disponen para realizar dicha obra.

En base a dicho análisis, se efectúa la siguiente valoración, hasta un máximo de 20 puntos.

1) Murias.....	20 Puntos
2) Probisa.....	14 Puntos
3) Olabarri, E.Constructora	6 Puntos
4) U.T.E. Balzola-Pavisa..	20 Puntos
5) Fonorte.....	12 Puntos

- RESUMEN DE VALORACION POR PUNTOS

1) Murias.....	30 Puntos
2) Probisa.....	29,52 Puntos
3) Olabarri, E.Constructora	30,04 Puntos
4) U.T.E. Balzola-Pavisa..	30 Puntos
5) Fonorte.....	27,5 Puntos

En base a la puntuación, se informa que existe un empate técnico, a 30 puntos al respecto de las ofertas presentadas por Murias y Olabarri Empresa Constructora y Balzola-Pavisa, existiendo pequeñas diferencias entre las demás empresas.

Todas las empresas disponen de medios Técnicos y están capacitadas para ejecutar correctamente las obras de Construcción del Camino del Barracón, no

obstante, se informa que la U.T.E. Balzola-Pavisa, está ejecutando actualmente las obras del Nudo Viario de Nocedal, correspondientes a la Fase 2 del Eje del Ballonti, y que las obras del Camino del Barracón del presente Concurso, conectan directamente con la vialidad del citado Nudo de Nocedal, por lo tanto a criterio del Técnico que suscribe, sería Favorable para los intereses del Ayuntamiento de Ortuella y para el desarrollo y ejecución de las obras, que la Empresa U.T.E. Balzola-Pavisa ejecute la construcción del Camino del Barracón, dando continuidad física y enlace viario de conexión con el Nudo de Nocedal.

En base a lo expuesto en el presente informe, queda a criterio de la Corporación, la determinación sobre la Empresa que resulte adjudicataria del Concurso, como la más favorable para los intereses del Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Ortuella, a treinta y uno de Marzo de dos mil cinco.

Tras las intervenciones que se consignarán, e informados por la Sra. Secretario que el sistema de adjudicación mediante concurso no es discrecional y que hay otra Empresa con mayor puntuación aunque ésta sea decimal, a la que le correspondería la adjudicación, el Ayuntamiento Pleno, tras su votación adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “1º.- Adjudicar definitivamente la obra de “Construcción de camino del Barracón Tramo Nudo Nocedal-Polideportivo” a la UTE Balzola-Pavisa en el importe de 565.162,32 IVA incluido y un plazo de ejecución de seis (6) meses..

2º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (25) días naturales contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo, constituya la garantía definitiva por importe de 35.322,64€ así como a que formalice el contrato administrativo en el plazo no superior a veinte (20) días.

3º.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores y dar cuenta a los Servicios Técnicos y Económicos de este Ayuntamiento.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Sesúmaga (EB-IU) quien indica que se abstendrá ya que se ha sacado el concurso en base a un pliego de condiciones y se repuntua en base a un

informe técnico para adjudicar o no adjudicar. En este caso no sabe si las Empresas pueden actuar para defender sus derechos ya que en base al Pliego de Condiciones sale Olabarri y luego se propone otra Empresa, aunque pueda ser bueno para la obra.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior manifiesta que se valoran otras cuestiones, el técnico da unas puntuaciones en base al Pliego de Condiciones y esto da un resultado. Además valora el que la Empresa esté ejecutando las obras a cargo de la Diputación Foral, por lo que no va a haber conflicto de dónde acaba una y empieza otra. Es lo que aconseja el técnico y él lo respalda.

De la Sra. Secretario quien interviene con autorización del Sr. Alcalde para indicar que la Empresa que ha obtenido mayor puntuación, en este caso la Empresa Olabarri es a la que se debe adjudicar, no a otra cualquiera independientemente de que los intereses del Ayuntamiento sean otros.

Del Sr. Alcalde quien indica que efectuada la advertencia, los beneficios que se pueden obtener son muchos.

Del Sr. Tejedor (EA) quien indica que la Empresa Olabarri tiene tan baja puntuación técnica por que no ha ejecutado obras similares, había otras que si que habían hecho obras similares y también han obtenido alta puntuación.

Del Sr. Sesúmaga (EB-IU) quien indica que aquí la estimación es que está haciendo una obra en paralelo y no con criterio objetivo. El se pone a la defensiva en cuanto a falta de equivalencia ya que está el Pliego de Condiciones y hay otra empresa que es más barata y con mayor puntuación.

Del Sr. Arranz (PSE-PSOE) quien interviene para preguntar a la Sra. Secretario la diferencia entre Concurso y Subasta.

De la Sra. Secretario, quien con autorización del Sr. Alcalde, interviene para responder al anterior indicando que es la Corporación la que decide adjudicar una licitación mediante uno y otro sistema. En el asunto que nos ocupa se ha reflejado la reducción del tiempo de ejecución de la obra, la baja económica, que es este caso, ha sido condicionante ya que había algunas empresas con baja y otra u otras a las que no se les ha puntuado y por último los medios técnicos y humanos y la referencia en obras similares en las que supone que el Técnico ha hecho la valoración correspondiente, y ha dado los puntos que aquí se reflejan en base a las referencias presentadas en las que no entra a detallar, y la diferencia entre el procedimiento de Concurso y el de Subasta es que aquí se entra a valorar el plazo de ejecución y las referencias técnicas, en el de Subasta únicamente el



económico. Eso no quiere decir que la decisión sea arbitraria porque con arreglo al Pliego de Condiciones las Empresas licitan y hay que valorar por puntos y no se puede elegir al que se quiera, hay que adjudicar al que tiene mas puntos.

Del Sr. Arranz (PSE-PSOE) quien manifiesta que en definitiva van a apostar por el informe técnico.

Del Sr. Alcalde quien indica que la diferencia no es tan grande cuanto hay una cuestión tan valorable como la continuación de una obra. El comentario final hay que tenerlo en cuenta pero el informe no es vinculante.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien indica, hecha la salvedad por la Sra. Secretario, que una vez abiertos los sobres pasa a informe de los Servicios Técnica y el Técnico que ha hecho el informe indica que la diferencia es sólo del 0.04 pero que aprovechando que una de las Empresas está haciendo la obra del eje del Ballonti por operatividad lo ideal es que la Empresa Balzola-Pavisa continúe haciendo ese trabajo.

Del Sr. Tejedor (EA) quien indica que no debería haber prevalecido tanto el criterio económico ya que es un dinero que nos da la Diputación y el Ayuntamiento no va a poner un duro.

Del Sr. Alcalde quien indica que esta obra se financia con una aportación del 100% de la Diputación y que el dinero de la baja habrá que devolverlo a la Diputación y no tendría que haberse puntuado tanto el criterio económico.

Del Sr. Sesúmaga (EB-IU) quien manifiesta que si no vota en contra es porque hay otros elementos. En cuanto al dinero, aunque sea de Diputación no deja de ser dinero público. Estas contrataciones se prestan más a considerar otros elementos, y no se puede venir hoy a cambiar criterios, y meter al técnico en un brete.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior indica que se está valorando lo mas positivo para los intereses del Ayuntamiento. No es ningún trato de favor. El Técnico Municipal tiene algo que decir para que la obra se ejecute en las mejores condiciones y tiene los elementos aportados por las Empresas para poder determinar su idoneidad.

Finalizadas las intervenciones, y sometido a votación este punto ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor : nueve (9) votos: 4(EAJ-PNV), 3(EA) y 2 (PSE-PSOE).
- Abstenciones: una (1) voto, 1(EB-IU).

Por lo que, visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

## **2º.-MOCION RELATIVA A LA SITUACION DE BABCOCK BORSING.**

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la moción presentada.

Tras las intervenciones que se consignarán el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO:** “Aprobar La moción presentada que es, textualmente como sigue:

“MOCION RELATIVA A LA SITUACION DE BABCOCK BORSIG

La consumación de la venta de Babcock Borsig España y las filiales Babcock Montajes e Isotron al grupo austriaco AEE/ATB a principios de 2004, ha dejado a las primeras sumidas en la más absoluta incertidumbre BBE/ATB es una de las empresas importantes del tejido industrial vasco y más en concreto de la Margen Izquierda vizcaína, en un sector como el de bienes de equipo donde tiene una alta calificación. Su pervivencia es un objetivo y una necesidad para Euskadi, en la apuesta por seguir siendo una comunidad con un fuerte tejido industrial competitivo. Por todo ello, y en base a cuanto antecede, los Grupos Municipales abajo firmantes presentan la siguiente:

### MOCION

El Pleno del Ayuntamiento de ORTUELLA

1.- Insta al Gobierno Central a que ofrezca tanto a las Cortes Generales como al Parlamento Vasco, toda la información referida al cumplimiento de los compromisos del Plan Industrial de Babcock Borsig España (BBE) integrado en el

Acuerdo suscrito entre la Sociedad Estatal de participaciones Industriales (SEPI) y ATB/AEE y en la decisión Núm 529/2003 de 16/12/2003 de la Comunidad Europea.

2.- Ante la preocupación generada por la situación de la materialización de los compromisos adquiridos por ATB/AEE hasta el día de hoy, en especial en lo referente al relanzamiento industrial de BBE y al apoyo financiero comprometido para soportar dicho Plan Industrial, insta a promover las medidas necesarias para que la SEPI asuma su responsabilidad, ejerciendo los mecanismos contractuales estipulados para los casos de incumplimiento, salvaguarde la viabilidad de BBE, los derechos de los trabajadores y el buen destino de los importantes recursos públicos invertidos en la misma.

3.- Demanda del Gobierno Central la creación de una comisión de seguimiento del acuerdo mencionado, con la participación de los sindicatos con representación en la empresa, la SEPI, el Gobierno Vasco y el grupo AEE/ATB, que implique la concertación e impulso de las medidas necesarias con el fin de garantizar la viabilidad del proyecto empresarial.”

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Sesúmaga (EB-IU) quien manifiesta que apoya la moción.

Del Sr. Arranz (PSE-PSOE) quien indica que han apoyado esta moción y que han añadido dos puntos mas para que si el Pleno lo estima conveniente los añada.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que procede en primer lugar debatir esta moción y luego, si el Reglamento lo permite debatir lo añadido.

Del Sr. Sesúmaga (EB-IU) quien indica que le gustaría que se incorporara a la moción además de los Sindicatos la participación social de la Empresa.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que lo indicó en el momento de firmar pero que ésta es la moción que se aprobó en el Parlamento Vasco y sería mejor respetar sus términos aunque comparta los criterios del anterior.

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta que aprobará la moción y que si hay añadidos será mejor hacer una Junta de Portavoces y consensuar otra moción.

Del Sr. Balgañon (EAJ-PNV) quien indica que aprobarán la moción.

En este momento el Sr. Alcalde somete a votación la moción presentada adoptándose, por unanimidad, el acuerdo transcrito.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Arranz (PSE-PSOE).

Éste indica que aportan el siguiente texto a añadir, que es como sigue:

“Si no fuera así, solicitamos de los Gobiernos Vasco y Central un compromiso en la búsqueda de una alternativa empresarial seria y real al margen de intereses especulativos que se centraría en la defensa de una empresa integral, puntera del sector de bienes de equipo, ubicada en una zona castigada por la reconversión industrial de manera drástica como es la margen izquierda del Nervión.

Tal alternativa empresarial supondría además el respeto a los puestos de trabajo tanto de mano de obra directa como indirecta. En la actualidad, la relación es de un trabajador de la empresa por tres de empresas auxiliares. Esto da idea del trabajo inducido ejecutado por pequeñas y medianas empresas de la zona.

Creemos que son motivos más que suficientes para que las Administraciones Vasca y Central coordinen actuaciones y energías en la búsqueda de un final feliz para esta empresa que ha vivido y vive una historia llena de claroscuros.

Este acuerdo, se remitirá tanto al grupo empresarial AEE/ATB como a la SEPI y a la representación social.”

El Sr. Alcalde interviene para indicar que se está metiendo a Gobierno Vasco en una competencia que ni la tiene, puesto que la Empresa depende del Gobierno Central y se demanda para que se cree esa Comisión.

El Sr. Sesúмага (EB-IU) considera que la creación de la Comisión en el proceso de gestión de la Babcock está llena de claroscuros. El Gobierno Vasco si ha participado en la mesa de la SEPI donde estaba el Consejero de Trabajo en privatizaciones de Empresas Industriales. Ahora no se sabe qué nivel de participación puede tener pero debe de participar en esta fase del discurso.

El Sr. Alcalde indica que está seguro de que el Gobierno Vasco intervendría si se le invita, pero considera que sería una injerencia por parte del

Gobierno Vasco intervenir, ya que cuando hubo una carga de trabajo por parte del Gobierno Vasco con el contrato de un buque el Gobierno Central denegó ese contrato. Deben entrar la empresa Austriaca y el Gobierno Central.

El Sr. Brull (EA) quien considera que una cosa es participar como oyente por parte del Gobierno Vasco, pero quien tiene la responsabilidad es el Gobierno Central, no está transferida esta competencia. Cuando se ha tenido la posibilidad de actuar en cuanto a las Empresas que ha sido en el tratamiento fiscal, éste se ha impugnado.

El Sr. Balgañon (EAJ-PNV) indica que en el asunto de Babcock el P.P ha tenido una mala gestión, y ahora le toca tener que liderar el Partido Socialista. Decir ésta que en el punto 3º viene muy clara la creación de una Comisión , no se le puede achacar al Gobierno Vasco la posible quiebra de Babcock. Se ha comentado también el asunto de la Naval y al último gasero que se botó allí al Lehendakari se le denegó y vetó su asistencia a la botadura por parte del Sr. Aznar. El Gobierno Vasco no tiene las competencias que tiene en materia industrial y ojalá se pudiera hacer una verdadera política industrial.

El Sr. Arranz (PSE-PSOE) interviene para indicar que él está lejos de entrar en disquisiciones y que no han dicho nada de que tenga la culpa el Gobierno Vasco. Lo que hizo el PP lo estamos pagando todos, cree que desgraciada y fundamentalmente los trabajadores. Lo que querian era comprometerse más ya que el que está en el Gobierno Central es el Partido Socialista y se le insta, pero además como creen en el Gobierno Vasco y quieren implicar a éste, ya que pudiera ser que por cualquier cosa puede haber una firma “Sotto Voce” que no aparece y si esto sucede ambos Gobiernos elaboren una alternativa industrial para que esta zona nos e quede deslocalizada, y que puedan soportar y mantener los puestos de trabajo.

El Sr. Balgañon (EAJ-PNV) indica que no ha leído los añadidos y no puede hacer un análisis de ello. Considera que ha sido una mala gestión del PP. El Gobierno Vasco tiene las competencias que tiene, otra cosa es que hubiese pertenecido al Consejo de Administración del Gobierno Vasco pero el PP no quiso que estuviera representado.

El Sr. Sesúmaga (EB-IU) indica que en ningún momento ha dicho que el Gobierno Vasco tenga responsabilidad en la gestión ni que quiera hacerse propietario . No dice ni cómo ni lo que tiene que hacer. Pinta lo que pinta en función de su responsabilidad, y el PNV ha estado en el Consejo de

Administración de Babcock hasta que se privatizó en el año 1996. No sólo pueden sino que debe estar el Gobierno Vasco.

El Sr. Alcalde indica que convocará una Junta de Portavoces para debatirlo y traerlo al siguiente Pleno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las diez horas treinta y cinco minutos del día de la fecha se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE